

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º82154

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

YANIRA OLAYA ORTÍZ vs. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y OTROS.

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles a la abogada Rosalba Chica Córdoba, quien pretende actuar como apoderada de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Se itera que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por la profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifiquese.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105024201600654-01
RADICADO INTERNO:	82154
RECURRENTE:	YANIRA OLAYA ORTIZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
	FONDOS DE PENSIONES Y
	CESANTIAS PORVENIR SA,
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES,
	ADMINISTRADORA DE FONDOS
	DE PENSIONES Y CESANTIAS -
	PROTECCION SA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15 de junio de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 095 la providencia proferida el 09 de junio de 2021.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09 de junio de 2021.

SECRETARIA